



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2019-MPH

Ayacucho, 14 de Mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MPH/CM, de fecha 30 de abril de 2019, Aprueba la Ordenanza Municipal que Ratifica la Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, conforme al inciso e), del artículo 43° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de Seguridad Ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al inciso 8°, del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades en Seguridad Ciudadana establecen un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso e), del artículo 30° del Decreto Supremo N° 0011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia PROVINCIAL asume las funciones de Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 73-2019-MPH-GSCYDC/42, de fecha 08 de abril de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, comunica al Concejo Municipal que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde Arq. Yuri Gutiérrez Gutiérrez, la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, por lo que le corresponde al Concejo Provincial de Huamanga, proceder a su Ratificación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFIQUESE, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana que es aplicable en la Provincia de Huamanga para el ejercicio del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aplicable a la Provincia de Huamanga, para el ejercicio del año 2019, la que entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC, y quedan sin efecto al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la Publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación de la localidad y encargar a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Municipalidad Provincial de Huamanga la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal institucional (www.munihuamanga.gob.pe) para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la ciudad y en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE